



ID MEC: 4313657

Nº EXPEDIENTE: 5316/2012

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del título	Máster Universitario en Ingeniería del Agua por la Universidad de A Coruña y HOCHSCHULE MAGDEBURG-STENDAL (FH) (D MAGDEBU04)(Alemania)
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura
Universidad solicitante	Universidad de A Coruña
Universidad/es participante/s	Universidad de A CoruñaHOCHSCHULE MAGDEBURG-STENDAL (FH) (D MAGDEBU04)
Centro/s en los que se imparte	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos• Canales y Puertos

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio y lo establecido en el artículo 13 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos Favorables, considerando que:

MOTIVACIONES:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

Define unas competencias pertinentes con la denominación del Título que se concretan como propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda revisar los enlaces incluidos en la memoria para garantizar el correcto funcionamiento de todos ellos.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda incluir la denominación del trabajo fin de máster tal como aparece en el RD 1393/2007, modificado por el RD 861/2010. En algunos apartados de la memoria se denomina “Proyecto/Tesina de máster”.

Se recomienda revisar el sistema de evaluación de todos los módulos o materias e incorporar los intervalos de ponderación mínima y máxima concretos para conseguir coherencia entre las actividades formativas, competencias a adquirir por el estudiante y la metodología docente utilizada. La ponderación mínima y máxima de los diferentes sistemas de evaluación es igual para todos los módulos o materias sin atender que las competencias respectivas así como las actividades formativas tendentes a alcanzarlas tienen características diferenciadas.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda incluir el valor de la tasa de rendimiento en la memoria del título porque es obligatoria en el proceso de seguimiento.

Santiago de Compostela, a 17/09/2012

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira